

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PREFECTURA NACIONAL NAVAL
DISPOSICION MARITIMA N° 43
ADIESTRAMIENTO EN EL MANEJO DE BALSAS SALVAVIDAS AUTOINFLABLES

Montevideo, junio 6 de 1991.-

VISTO: Que se ha constatado la falta de adiestramiento en el manejo de balsas salvavidas autoinflables por parte de las tripulaciones de los buques de bandera nacional.-

RESULTANDO: I) Que es necesario realizar ejercicios de abandono de buques utilizando balsas salvavidas autoinflables por parte de las tripulaciones.-

II) Que también es necesario dar adiestramiento en el volteo de una balsa que se halle en posición invertida, en el conocimiento del equipo transportado y el modo de utilizarlo, así como en el embarco en el citado medio de salvamento.-

III) Que es necesario tener en cuenta en cuanto a los ejercicios en los cuales se arroja al agua la tripulación, los inconvenientes climatéricos.-

IV) La necesidad de efectuar un estricto control in-situ del correcto equipamiento de las balsas.-

CONSIDERANDO: Lo establecido en el Capítulo III, Parte B, Sección I, Regla 18 (Formación y ejercicios periódicos relativos al abandono de buques) del Convenio Internacional para la Vida Humana en el Mar; en el Capítulo VIII, Reglas 126 y 127 del Convenio Internacional de Torremolinos para Seguridad de los Buques Pesqueros; y en la Resolución A. 181 (VI) de la O.M.I.-

EL PREFECTO NACIONAL NAVAL

D I S P O N E :

- 1.- Al vencimiento de los certificados de las balsas salvavidas autoinflables de todos los buques de bandera nacional se deberán realizar ejercicios de adiestramiento de abandono de buques, utilizándose como mínimo una de las que posea cada embarcación. Dicho adiestramiento se realizará por lo menos una vez por año.-
- 2.- Las balsas serán, en todos los casos, arrojadas al agua por la tripulación, recibiendo adiestramiento sobre el conocimiento del equipo transportado, el modo de utilizarlo, el embarco en las mismas y el volteo de una que se halle en posición invertida.-
Solamente desde el 1° de diciembre al 30 de marzo la tripulación abordará las balsas en el agua si el tiempo y el estado de la misma lo permite.-
- 3.- En dichos ejercicios estarán presentes, además de la tripulación y su Capitán o Patrón:
 - Un representante de la Prefectura del Puerto donde se realiza la prueba.-
 - Un representante de la Empresa que realizará el servicio de la balsa salvavidas que se use.-
 - Un representante del Armador del Buque.-
- 4.- La Prefectura del Puerto donde se deba realizar la prueba, será informada para coordinación, con un tiempo prudencial por los Armadores o sus representantes de la fecha de vencimiento de los Certificados de las Balsas y del último ejercicio realizado.-
- 5.- La Prefectura del Puerto actuante comunicará las novedades producto de la realización del ejercicio y las anomalías detectadas al realizar el control del equipamiento de las balsas, (acorde al ANEXO "ALFA" de la presente), a la Comisión Técnica; asentado en el Libro de Inspecciones del Buque un conciso informe de lo actuado.-
Deberá incorporar a sí mismo las Carpetas Técnicas de la División Inteligencia e Investigaciones cuando la situación así lo indique, conjuntamente con las pruebas materiales de las anomalías constatadas.-
- 6.- Los Capitanes o Patrones dejarán constancia pormenorizada de los ejercicios en el Libro Diario de Navegación.-
- 7.- Cancelese la Disposición Marítima N° 41.-

CONTRALMIRANTE (FIRMADO)

RICARDO MURIALDO

PREFECTO NACIONAL NAVAL

ANEXO "ALFA"

A) EQUIPO QUE DEBEN POSEER LAS BALSAS SALVAVIDAS DE PESQUEROS:

- Dos remos.-
- Un aro flotante sujeto a un cabo flotante de por lo menos 30 Mts. de longitud.-
- Si se trata de balsas salvavidas autorizadas para llevar 12 personas como máximo: una Navaja y un achicador. Si se trata de una balsa de 13 o más personas: dos navajas y dos achicadores.-
- Dos esponjas.-
- Dos anclas flotantes una de ellas permanentemente sujeta a la balsa y la otra de respecto, con un cabo.-
- Un estuche con lo necesario para reparar pinchazos en los compartimentos de flotabilidad.-
- Tres abrelatas.-
- Un botiquín de primeros auxilios en un estuche estanco.-
- Una linterna eléctrica estanca para señales Morse, un juego de pilas de respeto y una bombilla de recambio en un estuche estanco.-
- Un espejo para señales diurnas y un silbato para señal.-

- Dos bengalas con paracaídas, capaces de dar una luz roja brillante a gran altitud.-
- Seis bengalas de mano para señales de socorro, capaces de dar una luz roja brillante.-
- Un juego de aparejo de pesca.-
- Una ración de alimento para cada una de las personas autorizadas a llevar. Las raciones irán en receptáculos herméticos.-
- Receptáculos estancos con 1,5 Lts de agua dulce para cada persona que la balsa esté autorizada a transportar. De esta cantidad, medio litro por persona podrá ser sustituido por un aparato desalinador capaz de suministrar un volumen equivalente de agua potable, un vaso graduado inoxidable para beber.-
- Seis pastillas contra el mareo o medicamento equivalente aprobado para cada una de las personas que la balsa esté autorizada a llevar.-
- Instrucciones acordes de cómo sobrevivir en la balsa.-
- Un ejemplar de una tabla adecuada de señales de salvamento.-

1.- EXCEPCIONES.-

EQUIPAMIENTO DE Balsa SALVAVIDAS DE PESQUEROS DE 15 MILLAS QUE POSEAN Balsa:

Podrán prescindir de:

- Abrelatas.-
- Tres bengalas de mano.-
- Juego de aparejo de pesca.-
- Raciones de alimento.-
- Agua al 50 %.-

EQUIPAMIENTO DE BALSAS SALVAVIDAS DE PESQUEROS DE 50 MILLAS Y DEL RIO DE LA PLATA.-

Podrá prescindir de:

- Abrelatas.-
- Aparejo de pesca.-
- Raciones de alimento 50 %.-
- Agua 50 %.-

2.- PESQUEROS DE ALTURA Y ATUNEROS.-

Deberán poseer todos los elementos de A).-

- 3.- Las balsas de los buques pesqueros de altura y media altura que no posean capota, deberán ser cambiadas en un período de 5 (cinco) años a partir de la fecha.-

B) EQUIPO QUE DEBEN POSEER LAS BALSAS SALVAVIDAS DE LOS BUQUES DE ULTRAMAR - CABOTAJE - GRAN CABOTAJE Y TRAFICO

- Un pequeño aro flotante a una rabiza de por lo menos 30 Mts.-
- Un cuchillo de hoja fija y mango flotante, sujeto por una piola y estibado en un bolsillo del exterior de la capota habitable, cerca del punto en que la boza esté sujeta a la balsa; además la balsa autorizada a llevar 13 personas o más irá provista de un segundo cuchillo, que no necesitará ser de hoja fija.-
- Cabo guía, una de ellas de respecto y la otra permanente sujeta a la balsa de un modo tal que haga que, cuando están se infle o esté flotando, que orientada con respecto al viento de la manera más estable posible, la resistencia de ambas anclas flotantes y sus estachas y cabos guía habrá de ser suficiente para todos los estados de la mar, estas anclas llevarán grilletes en ambos extremos del cabo y serán de un tipo que no esté expuesto a quedar vuelto del revés entre sus vientos.-
- Dos remos flotantes.-
- Tres abrelatas; las navajas de muelle provistas de hojas abrelatas especial satisfacen esta prescripción.-
- Un botiquín de primeros auxilios en un estuche impenetrable al agua que se pueda cerrar herméticamente tras haber sido utilizados.-
- Un silbato o medio equivalente para dar señales acústicas.-
- Cuatro cohetes lanza-bengalas con paracaídas.-
- Seis bengalas de mano.-
- Seis señales fumígenas flotantes.-
- Una linterna estanca para hacer señales morse, un juego de pilas de repuesto y una bombilla también de respecto, todo ello en un receptáculo impermeable al agua.-
- Un reflector de radar.-
- Un espejo para señales.-
- Un ejemplar de las señales de salvamento.-
- Un juego de alimentos por cada una de las personas que la balsa está autorizada a llevar, estas raciones irán en envases herméticos metidos en un receptáculo estanco.-
- Recipiente estancos con 1,5 Lts. de agua dulce por cada persona que la balsa esté autorizada a llevar; de esa cantidad, 0,5 Lts. por persona. Podrá ser sustituida por un aparato desalinizador que pueda producir un volumen igual de agua dulce en dos días.-
- Un vaso graduado inoxidable para beber.-
- Seis dosis de medicamentos contra el mareo y una bolsa para casos de mareo por cada persona que la balsa esté autorizada a llevar.-
- Instrucciones acerca de como sobrevivir.-
- Instrucciones relativas a las medidas que procede tomar inmediatamente.-

- Ayudas térmicas suficientes para el 100% del número de personas que la balsa está autorizada a llevar o para dos, si este número es mayor.-
- 1.- Remolcadores "GAUCHO", "ING. PABLO M. FERRES", LAVALLEJA" Y "ARTIGAS" irán equipados con todos los elementos descriptos en B).-
- 2.- Los buques que naveguen en el Río de la Plata superior, Colonia-Buenos Aires, Montevideo-Buenos Aires, Río Uruguay, Remolcadores de Puerto, Embarcaciones de la Dirección Nacional de Hidrografía, Lanchas de Tráfico entre Montevideo y Zonas: Alfa, Bravo, Charlie, deberán estar equipados de acuerdo a B) con las siguientes excepciones:
 - Tres abrelatas.-
 - 50 % bengalas con paracaídas.-
 - 50 % bengalas de mano.-
 - Una señal fumígena flotante.-
 - Reflector de radar.-
 - Espejo de señales.-
 - Aparejo de pesca.-
 - Raciones.-
 - Agua.-
 - Vaso graduado inoxidable para beber.-

NOTA: Las excepciones expuestas precedentemente, en 2, deberán registrarse en la envoltura de la balsa (tipo de paquete de emergencia que contenga) con "Solas Paquete B".-

Los cohetes lanza bengalas con paracaídas, bengalas de mano y señales fumígenas flotantes, no podrán tener vencimientos que superen los 180 días al momento de la apertura. Los materiales con fecha de vencimiento deben estar vigentes.-